



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: ST-JDC-159/2026

PARTE ACTORA: KARLA CELINA
COELLO CONTRERAS

AUTORIDADES RESPONSABLES:
TRIBUNAL ELECTORAL, TRIBUNAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL Y
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE
MICHOACÁN

Toluca, Estado de México; a **uno de septiembre de dos mil veintiséis**.
Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 28 de la Ley General del
Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con
los numerales 33 fracción III, 34 y 95 fracción I del Reglamento Interno del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a
lo ordenado en el **acuerdo de turno y requerimiento** emitido en el
expediente citado al rubro, por la **Magistrada Marcela Elena Fernández
Domínguez, Presidenta por Ministerio de Ley** de la Sala Regional Toluca
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente
a la Quinta Circunscripción Plurinominal; a las **quince horas** del día de la
fecha, **notifico a las partes y demás personas interesadas** mediante
cédula que se fija en los estrados de esta Sala y anexo copia del acuerdo
indicado. **Doy fe.**

Josué Gerardo Ramírez García
Actuario



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: ST-JDC-159/2026

PARTE ACTORA: KARLA CELINA COELLO CONTRERAS

**AUTORIDADES
RESPONSABLES:** TRIBUNAL ELECTORAL, TRIBUNAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL Y ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, TODOS
DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Toluca de Lerdo, Estado de México; a uno de septiembre de dos mil veintiséis.

El Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, da cuenta a la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, Presidenta por Ministerio de Ley de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la documentación recibida en este órgano jurisdiccional:

- a) Impresión del oficio recibido en la cuenta de correo institucional el veintiséis de agosto del año en curso, por el cual la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial del Estado de Michoacán, da aviso de la interposición de un medio de impugnación.
- b) Oficio SE/3953/2026 y anexos, recibidos primeramente, en la cuenta de correo institucional el treinta y uno de agosto del año en curso y posteriormente, en la Oficialía de Partes en la fecha en que se actúa, mediante el cual el Presidente del Órgano de Administración Judicial del Estado de Michoacán, remite entre otros documentos, demanda presentada por **Karla Celina Coello Contreras**, mediante la cual promueve *vía per saltum* **juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía**, a fin de impugnar un oficio emitido por la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial relacionado con la posible vulneración al derecho político-electoral de la parte actora en el cargo de Jueza Mixta de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zinapécuaro del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Con fundamento en los artículos 265, fracción III, y 272, fracciones I, IV y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53, fracción I y 70, fracción II, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y anexos, intégrese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **ST-JDC-159/2026**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y tomando en consideración que el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos lo vinculó al expediente ST-JDC-157/2026 por encontrarse relacionado, tórnese a la ponencia del **Magistrado Omar Hernández Esquivel**, a quien le fue turnado el asunto mencionado.

TERCERO. Tomando en consideración que de la demanda se advierte que la parte actora también menciona como autoridades responsables al **Tribunal Electoral** y al **Tribunal de Disciplina Judicial, ambos del estado de Michoacán**, envíeseles la demanda para que procedan a realizar el trámite de Ley previsto en los artículos 17 y 18, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remitan a este órgano jurisdiccional las constancias atinentes por la vía más expedita.

Notifíquese por correo electrónico al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; por **oficio** al Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Michoacán; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano jurisdiccional en **internet**.

Así lo acordó y firma la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, Presidenta por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, ante el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 01/09/2026 02:49:50 p. m.

Hash: 0DYezU9c6FxSf1whhsCfRI7oFzkU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 01/09/2026 12:40:18 p. m.

Hash: 0rOYmv/GeAjp1VWLE3fMYb301SUQ=